

BIBLIOTECAS DEL PAIS VASCO. ESBOZO DE UNA PLANIFICACION

MARÍA FERNANDA IGLESIA LESTEIRO

INDICE

- I. Servicios de Información y Bibliotecas.
- II. Planificación de los Servicios Bibliotecarios del País Vasco.
 - A) Biblioteca General del País Vasco.
 - B) Bibliotecas de Diputaciones y Ayuntamientos.
 - C) Bibliotecas Públicas.
 - D) Redes provinciales de Bibliotecas.
 - E) Bibliotecas escolares.
 - F) Bibliotecas Universitarias.
- III. Política de Bibliotecas del País Vasco.
 - 1. A corto plazo.
 - 2. A medio plazo.
 - 3. A largo plazo.
- ANEXO. Esquema del Sistema bibliotecario del País Vasco.
- ANEXO 2. Bibliografía.

I. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECAS

Unos de los aspectos de la cultura más olvidados en España en los últimos treinta años ha sido el de las bibliotecas y servicios de información, constituidos por los archivos, bibliotecas, filmotecas, fonotecas, centros de documentación, museos, etc., —no entran en este concepto de información los modernos medios de comunicación de masas— por no haber sabido valorar la importancia que tienen para el desarrollo total de un país, que se manifiesta en los años 60, y especialmente en los 70, en la necesidad de establecer sistemas nacionales de información, apoyándose en una serie de argumentos, que pueden resumirse en los siguientes pun-

tos, recogidos por Penna en su discurso de apertura del Seminario Interamericano sobre la Integración de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, celebrado en Washington en 1972.

1. Un adecuado sistema de bibliotecas e información constituye un elemento indispensable para cualquier actividad encaminada al desarrollo económico, social y cultural.

2. Cuanto más elevado es el nivel de desarrollo de un país, mayor es la importancia que sus gobiernos conceden a la extensión y mejoramiento de los servicios del sistema.

3. Entre los índices que suelen utilizarse para valorar el desarrollo económico y social alcanzado por un país se incluyen la eficacia y extensión de sus servicios informativos.

4. El costo de estos sistemas y la necesidad de mano de obra altamente cualificada que requieren, hace que los países ricos sean los únicos que están en condiciones de organizarlos y mantenerlos convenientemente. Los países pobres quedan rezagados, con lo que se sientan las bases para la dependencia cultural de unos pueblos con relación a otros.

5. Las características propias de la información moderna y el escaso tiempo que transcurre entre un descubrimiento científico y sus aplicaciones tecnológicas, da a los servicios de información y bibliotecas un carácter político y una proyección en el orden económico que crece cada día.

6. La extensión y mejoramiento de la enseñanza, el rápido desarrollo de los conocimientos y los medios de comunicación de masas exigen una educación permanente, que, a su vez, exige sistemas adecuados de bibliotecas e información.

Por todo ello, el establecimiento de un Sistema integrado de Información, Archivos Bibliotecas y Centros de Documentación constituye un elemento básico indispensable para procurar el desarrollo en todos sus aspectos.

Así lo entendió la Unesco que en la Conferencia Intergubernamental sobre el planeamiento general de las infraestructuras nacionales de los servicios de información, bibliotecas y archivos, celebrada en París en 1974, en colaboración con la FIAB, la FID, y el CIA establecía las bases de lo que han de ser los modernos Sistemas Nacionales de Información (NATIS).

Nuevamente en su Programa General de Información (PGI), creado en 1976, la Unesco señalaba como uno de sus objetivos llevar a cabo una política, para fomentar el desarrollo de los sistemas nacionales de información y la capacidad nacional para utilizar sus propias fuentes documentales, como base previa que permita a los distintos países incorporarse a sistemas internacionales y mundiales de información, en beneficio de su propio desarrollo y del de la comunidad internacional.

La Conferencia Intergubernamental sobre la información científica y tecnológica al servicio del desarrollo, celebrada en París en 1979, incidía en la necesidad de establecer redes nacionales de información científica y técnica, dentro de los sistemas nacionales de información, a fin de potenciar al máximo el desarrollo económico, social y cultural de cada país.

Consecuentemente con todo ello, la planificación de Bibliotecas del País Vasco que proponemos debe estar integrada en el Sistema General de Información del país, que ha de integrarse en el Sistema Nacional de Información español, conectado, a su vez, con las redes internacionales, especialmente con las europeas y con los sistemas mundiales de información.

La formación de la España de las Autonomías obliga a pensar en la creación de sistemas satélite dentro de un Sistema Nacional de Información (Natis) que, abarcando toda España tendría en aquéllos una de sus claves más importantes.

La imposibilidad de establecer leyes-marco hace que la eficacia del Sistema Nacional se apoye necesariamente en la capacidad de las Autonomías, de acuerdo con el Estado, para adoptar una normativa básica común, apoyada en las normas internacionales más exigentes para crear un sistema de redes, interconectadas entre sí, e integradas en una red nacional.

La experiencia de países como Estados Unidos —cuyo enorme potencial de información se ha visto frenado por su organización federal, que despilfarraba medios y dificultaba resultados, y que le ha llevado a reconocer la necesidad de un programa nacional, que canalice toda aquella información—, puede resultar sumamente valiosa para España: unificación de criterios, coordinación y cooperación a ultranza, son los grandes pilares en los que ha de asentarse el plan español.

La planificación de un Sistema de Información del País Vasco presenta unas características especiales, que no se dan en otras Autonomías. La Ley de Territorios Históricos concede en este campo plenos poderes a las Diputaciones. La planificación provincial juega, pues un papel decisivo y de su eficacia o ineficacia, de la coordinación y cooperación que se logre a nivel interprovincial y a nivel de gobierno, dependerá la eficacia de todo el sistema.

Los objetivos de una planificación nacional, según la Conferencia de París son los siguientes:

1. *Una política nacional de información.*
2. *Suscitar el interés de los usuarios.*
3. *Fomentar el hábito de lectura.*
4. *Evaluar las necesidades de los usuarios.*
5. *Analizar los recursos de información existentes.*
6. *Analizar los recursos de personal.*
7. *Planificar la estructura orgánica del sistema.*
8. *Proporcionar el personal para el NATIS.*
9. *Planificar las necesidades tecnológicas para el NATIS.*
10. *Establecer un marco jurídico para el NATIS.*
11. *Financiamiento del NATIS.*
12. *Control Bibliográfico Universal.*

De todos estos objetivos, posiblemente el prioritario es el 7, que se refiere a la estructura orgánica del sistema, ya que sin esta estructuración, los restantes objetivos resultan muy difíciles de cumplir.

El punto 7 establece que *todos los servicios de documentación, bibliotecas y archivos deben coordinarse mediante un órgano central que garantice la utilización óptima de los recursos disponibles.*

Este órgano central estaría encargado de:

- a) Elaborar planes de desarrollo para cada una de las distintas redes del sistema.
- b) Establecer la coordinación entre las distintas redes, para llegar a un plan general.
- c) Incorporar el plan general a los planes de desarrollo del país, general y sectoriales.
- d) Armonizar el plan con los objetivos internacionales de los sistemas de información.

Este organismo central debería ser una Dirección de Archivos y Bibliotecas, dependiente del Departamento de Cultura. Como quiera que la Ley de Territorios Históricos, al distribuir las competencias entre las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus Territorios Históricos, establece distintos ámbitos competenciales, dificultando una política unitaria, sería necesaria una norma de suficiente rango (una ley), que estableciese las bases que hiciesen posible la creación, estructuración y funcionamiento del Natis o cuando menos, la creación de un organismo que, con la aportación mancomunada de las tres provincias vascas, coordinase la política de información. Este organismo podría ser un Consejo de Bibliotecas y Servicios de Documentación, integrado por representantes del Gobierno (Departamentos de Cultura y Educación), Diputaciones Forales y Universidad, encargado en lo que al campo de Bibliotecas se refiere, y dentro de un plan general de información de:

Elaborar el plan propiamente dicho, lo que significaría:

- a) *Establecer los fines y objetivos.*
- b) *Delimitar la estructura bibliotecaria del sistema*, determinando la dependencia jerárquica de cada uno de los distintos tipos de bibliotecas, y estableciendo su estructura técnica y administrativa.
- c) *Elaborar las bases normativas del sistema.* La legislación debería establecer las relaciones de los servicios de bibliotecas con la Administración correspondiente, las condiciones de ingreso de los distintos tipos de personal y las de carácter técnico para todo el país. Estas normas se aplicarían en todas las bibliotecas, a fin de poder establecer la necesaria coordinación y cooperación entre ellas. La legislación recogería también las bases del Depósito Legal, tan importante para la formación de la Biblioteca del País Vasco y las bases para la conservación y defensa del Patrimonio Documental y Bibliográfico.
- d) *Establecer la normativa del personal.* Debería estudiarse la necesidad de contar con una Escuela de Biblioteconomía para la formación de bibliotecarios técnicos.
- e) *Establecer los costos y financiación.* Los costos del plan y los medios de financiación deberían estudiarse en profundidad, estableciendo los gastos a corto, medio y largo plazo.
- f) *Organizar los servicios bibliotecarios*, a fin de proporcionar los necesarios servicios de lectura a la Comunidad. Deberían establecerse siguiendo las recomendarios del Natis.

II. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL PAÍS VASCO.

De acuerdo con las recomendaciones de la Conferencia de París, el Sistema de Bibliotecas del País Vasco coordinaría todas las bibliotecas del país: Biblioteca General, bibliotecas públicas, escolares y bibliotecas de investigación (bibliotecas universitarias y especiales).

La biblioteca es un instrumento de la educación. Debe, pues, planificarse en relación con ella. La educación de un país abarca tres grandes campos: a) enseñanza o educación formal, b) investigación científica, c) educación permanente.

A cada campo corresponde un determinado tipo de bibliotecas: a) bibliotecas escolares, b) bibliotecas de investigación, c) bibliotecas públicas. Estos distintos tipos de bibliotecas deben funcionar como un todo, integradas en el sistema general para reunir la memoria total del país, a fin de conseguir un desarrollo también total, que tenga en cuenta las prioridades nacionales, consecuencia de la historia del país, su identidad cultural y las necesidades nacionales.

El desarrollo de las bibliotecas del País Vasco es, en este momento, fragmentario y desigual. Intereses locales han impedido la creación de una biblioteca que, como la General de Cataluña, reúna los fondos más importantes referentes al país, que se encuentran diseminados entre distintas bibliotecas. La falta de bibliotecas públicas del Estado en Vizcaya y en Guipúzcoa ha dificultado el desarrollo de la lectura pública en las capitales de provincia.

La situación de las bibliotecas de investigación no es mucho más optimista. La falta de coordinación entre ellas, que se manifiesta en la confusión y multiplicación de funciones y objetivos, y la acción unilateral de cada una, ha dado como resultado la existencia de deficientes servicios de información y la dispersión de los escasos fondos disponibles.

Por otra parte, las grandes bibliotecas de investigación, que, lógicamente deberían de ser las universitarias, se enfrentan a graves problemas. Así la biblioteca de la Universidad de Deusto, con importantes fondos antiguos y modernos, se ve desbordada por la inadecuación de sus locales, al carecer la biblioteca de edificio propio. La Biblioteca de la Universidad del País Vasco, por su parte, ha logrado ir resolviendo sus graves problemas económicos, pero no los de personal —a pesar de ser posiblemente la biblioteca del país que cuenta con mayor número de personal cualificado— agudizados por la incorporación de las Escuelas Universitarias y por la creación del distrito universitario con la creación o incorporación de nuevas Facultades en Alava y Guipúzcoa.

En cuanto a las bibliotecas escolares, cuando existen, funcionan deficientemente por su escasez de medios y falta de persona bibliotecario.

La creación de un Sistema de Bibliotecas del País Vasco que pusiese fin a esta situación exigiría:

1.º *Delimitación clara de los distintos tipos de bibliotecas que van a integrarse en el sistema.*

2.º *Establecimiento de una Biblioteca General del País Vasco: Biblioteca nacional del país.*

3.º *Potenciación de las bibliotecas de las Diputaciones.* Especializadas en fondos de y sobre la provincia: bibliotecas de investigación local, provincial y regional.

4.º *Creación de las bibliotecas públicas de Vizcaya y Guipúzcoa:* lectura pública. Bibliotecas Centrales de las redes provinciales.

5.º *Potenciación de los servicios provinciales de Bibliotecas:* Centros coordinadores provinciales: bibliotecas municipales de barrio, bibliotecas de hospitales, prisiones, de fábricas, bibliotecas pesqueras, bibliobuses y Agencias de lectura, etc.

6.º *Creación de una red de bibliotecas escolares.* Bibliotecas de escuelas, bibliotecas de Institutos, Centros de Formación Profesional, Centros de Educación Especial.

7.º *Creación de una red de bibliotecas de investigación.* Bibliotecas del Parlamento y Gobierno, bibliotecas universitarias, bibliotecas de instituciones culturales, bibliotecas de los conservatorios (bibliotecas musicales), bibliotecas de los museos, Cámaras de Comercio, academias, empresas, etc.

8.º *Potenciación de las bibliotecas de la Iglesia.* Bibliotecas de Seminarios, órdenes religiosas, etc.

A) *Biblioteca General del País Vasco*

Dada la carencia de una Biblioteca General del país (biblioteca nacional), el Gobierno y las Diputaciones Forales tendrían que estudiar la posibilidad de su creación. No hace falta destacar la importancia de esta biblioteca, llamada a ser cabeza del Sistema de Bibliotecas del país. De no llegarse a su creación, las bibliotecas provinciales deberían repartirse sus funciones, para hacer posible el sistema, aunque éste perdería posiblemente gran parte de su eficacia.

Las funciones de una Biblioteca Nacional serían las siguientes:

- a) Reunir y conservar todas las publicaciones impresas en el país.
- b) Formar una colección de libros sobre el país ampliamente representativa.
- c) Reunir y conservar toda la producción sonora y visual en euskera.
- d) Elaborar la bibliografía nacional corriente.
- e) Publicar la bibliografía nacional retrospectiva.
- f) Participar en el planeamiento de los servicios bibliotecarios del país.
- g) Formar el personal bibliotecario, de no crearse la Escuela Universitaria de Biblioteconomía.
- h) Formar y mantener el catálogo colectivo bibliográfico del país: libros y revistas existentes en las bibliotecas de Euskadi.
- i) Realizar el canje nacional e internacional.
- j) Actuar como Biblioteca Nacional de Préstamo.
- k) Actuar como Servicio Central de Información Bibliográfica.
- l) Formar una Hemeroteca General del País Vasco que recogiese todos los periódicos y revistas antiguos y modernos del país.

m) Catalogación centralizada o compartida. Redacción catalográfica de las fichas de los libros ingresados por Depósito Legal y distribución a las distintas bibliotecas del país.

Esta biblioteca debería estar automatizada desde el momento de su creación, al tener que ser cabeza de la red automatizada de Euskadi. Habría que conseguir la utilización al máximo del acceso «en línea» a través de redes de distribución.

Las Bibliotecas nacionales son esencialmente *bibliotecas de depósito que reúnen y conservan la memoria del país y sobre el país, en virtud del Depósito Legal y otros depósitos*. La Biblioteca General de Euskadi no tiene, pues, que asumir las funciones de lectura pública y de biblioteca docente. La experiencia de la Biblioteca Nacional de Madrid y de otras Bibliotecas Nacionales europeas demuestra hasta qué punto estas funciones se asumen en detrimento de la función esencial de las bibliotecas nacionales. Son funciones que tienen que ser asumidas por las bibliotecas públicas y las universitarias, respectivamente.

La Biblioteca General de Euskadi debe, en cambio, asumir las funciones de Biblioteca Nacional de Préstamo. Debe servir como *reserva última* de las otras bibliotecas del país. Ello conlleva la necesidad de reunir las grandes colecciones bibliográficas, cuya multiplicidad no resultaría rentable y formar un depósito de seguridad en microformas y, a partir de éstas, imprimir los ejemplares necesarios para el préstamo interbibliotecario.

La experiencia de la Alemania Federal podrá servir de base a la necesaria creación en la España de las Autonomías de las grandes bibliotecas regionales, llamadas a constituir el escalón intermedio entre la Biblioteca Nacional y las bibliotecas locales: bibliotecas públicas de las ciudades y bibliotecas universitarias. En el esquema de la red documentaria las grandes Bibliotecas Generales de las Autonomías tratarían de satisfacer al máximo las demandas de la Comunidad y centralizarían en ellas el préstamo interbibliotecario.

B) *Bibliotecas de las Diputaciones y Ayuntamientos*

Estas bibliotecas con importantes fondos antiguos y modernos han tenido que asumir las funciones de lectura pública en Vizcaya y en Guipúzcoa, al no existir en ellas bibliotecas de titularidad estatal que realicen esta tarea. Su doble vertiente de bibliotecas de investigación y lectura pública ha incidido negativamente en su desarrollo: sus locales, servicios y funciones no responden a las necesidades y funciones de una biblioteca pública y sus servicios como bibliotecas de investigación se ven ampliamente dificultados por el desempeño de aquellas otras tareas. Si las Bibliotecas de las Diputaciones han de asumir la responsabilidad de la lectura pública, de no decidirse la creación de las bibliotecas de titularidad estatal, sería necesario someterlas a una amplia reestructuración que pasaría por la dotación de un edificio propio, adecuado al censo, de la población, de acuerdo con las normas de la FIAB, por una clara separación de las instalaciones de la biblioteca de investigación y de la biblioteca pú-

blica, y por asumir las funciones de bibliotecas cabeza de la red provincial.

C) *Bibliotecas Públicas*

Fueron las primeras en gozar de una normativa dentro del País Vasco. Por el Decreto 90 de 1982 se creaba la Organización Bibliotecaria de Euskadi (OBE).

Todas las esperanzas que con esto parecían abrirse para la lectura pública en Euskadi se vieron frustradas por la Ley de Territorios Históricos. La recién creada OBE queda sin efecto, al concederse a las Diputaciones la responsabilidad de la organización de las bibliotecas en sus respectivas provincias. La fragmentación del sistema nacional iniciada con la aparición de las Comunidades Autónomas, se produce una vez más en un campo nuevamente reducido.

La reglamentación de las bibliotecas públicas va a tener a partir de ahora un carácter provincial. Si la normativa de las bibliotecas de las distintas provincias no se unifica, el Sistema de Bibliotecas del País Vasco habrá muerto antes de nacer. Toda posibilidad de coordinación y cooperación desaparece, de no existir una normativa básica común.

La unificación de criterios afectaría tanto a las normas de creación de bibliotecas públicas como a su organización técnica y administrativa. Para la creación de bibliotecas se seguirían las normas de la FIAB, adaptándolas a las posibilidades del país. Para la organización técnica se aplicarían las normas que se citan más adelante para la totalidad de las bibliotecas del Sistema.

La biblioteca pública, más que ningún otro tipo de biblioteca, debe encontrarse íntimamente unida a la comunidad a la que sirve, atendiendo a toda clase de lectores, sea cual sea su edad, sexo, religión ideología o lengua. Las bibliotecas públicas son la base del sistema bibliotecario del país. En el Manifiesto de la Unesco para las Bibliotecas Públicas, de 1972, se define a estas bibliotecas como *fuerza viva al servicio de la enseñanza, la cultura y la información... e instrumento indispensable para fomentar la comprensión internacional. Es una muestra de la fe de la democracia en la educación de todos como un proceso continuo a lo largo de la vida.*

El País Vasco no cuenta con bibliotecas públicas del Estado ni en Vizcaya ni en Guipúzcoa. Tanto Bilbao como San Sebastián carecen de una biblioteca pública central y de las necesarias bibliotecas de barrio. Las bibliotecas de las Diputaciones y Ayuntamientos tratan de suplir esta carencia, pero sus fondos y adquisiciones, lo mismo que sus locales, están muy por debajo de lo que las normas internacionales establecen para poder realizar una política bibliotecaria eficaz.

La falta de bibliotecas públicas es tanto más lamentable ante el plan de informatización de bibliotecas públicas del Estado que el Ministerio de Cultura acaba de anunciar, y cuya puesta en práctica se prevé para dentro de 4 años. El plan representa un primer paso de importancia extraordinaria para la creación de una red nacional y un Catálogo colectivo nacional automatizado.

La biblioteca pública da cabida a todo tipo de lectores; en consecuencia estas futuras bibliotecas públicas deberían tener:

a) *Una completa sección de referencia* —enciclopedias, generales y especializadas, diccionarios, bibliografías, directorios, anuarios, estadísticas, mapas, planos, etc.

b) *Un fondo general para adultos que cubra todos los campos básicos del conocimiento.*

c) *Una cuidada sección infantil.*

d) *Un fondo literario y cultural, que recoja las obras más representativas de la literatura y el pensamiento españoles y de la literatura y el pensamiento universales, especialmente europeos.*

e) *Un fondo literario y cultural, que recoja las obras más representativas de la literatura y el pensamiento vascos.*

f) *Una sección de libros para minusválidos, especialmente para ciegos: libros en Braille, grabaciones literarias en cassettes, libros en grandes caracteres...* Esta sección facilitaría a los invidentes la posibilidad de desenvolverse en la biblioteca pública como unos lectores más, frente al ambiente cerrado en que se desarrollan ahora las bibliotecas para ciegos. Distribución de libros a hospitales, asilos o a domicilio, destinados a enfermos, ancianos o minusválidos psíquicos y físicos, serían otras tantas funciones de esta sección, sección muy abandonada en España, por las dificultades que para su funcionamiento representa nuestra endémica pobreza de personal bibliotecario, y tan importante, sin embargo, por los beneficios que el libro puede proporcionar a los enfermos y marginados.

g) *Una sección de información.* Esta sección sería la encargada de proporcionar informaciones de todo tipo: de bibliografía, legislación, estadística, enseñanza, etc., a través de su documentada sección de referencia. Y de su conexión con los PIC y redes nacionales.

h) *Una Hemeroteca.* En ella se encontrarían los principales periódicos y revistas del país, de España, y de Europa.

i) *Una fonoteca y videoteca.* Dada la importancia que estos medios están alcanzando, en las grandes bibliotecas públicas deberían existir una fonoteca y videoteca, cuidadosamente seleccionadas, formadas por discos y cassettes, películas y videocassettes. Los antiguos laboratorios de idiomas podrían ser sustituidos por grabadoras y lectores de cassettes.

j) *Una sección de diapositivas.*

k) *Un servicio de reprografía* (fotocopia y microfilm).

l) *Una sección de préstamo,* con predominio de las obras de entretenimiento y divulgación.

Todas estas secciones se nutren de una labor de adquisición de libros (compra, donativo o canje) realizada mediante una minuciosa selección, dentro de la oferta bibliográfica existente en el mercado. En esta selección, llevada a cabo por el bibliotecario, se tendrían en cuenta las características sociales de la población (nivel educativo, cultura, tipo de población: urbana, rural, agrícola o marinera), y las peticiones que los lectores hagan para su adquisición, buscando siempre que éstos encuentren en la biblioteca el libro solicitado o aquel otro que por su actualidad, temática u otras características, pueda estimular su curiosidad intelectual, atraerle

y, en definitiva, hacerle descubrir y mantener el interés por el mundo de la lectura.

Esta labor realizada con el libro hay que extenderla al campo del disco, el video, etc.

Exposiciones, bibliográficas y culturales, conciertos, etc., son otras tantas actividades a desarrollar por la biblioteca.

La biblioteca puede también ofrecer sus instalaciones para actividades culturales a instituciones o asociaciones que precisen locales para el desarrollo de exposiciones o actos culturales, siempre que estas actividades no entorpezcan el normal desenvolvimiento de la función de la biblioteca: la lectura pública. La experiencia en este campo ha demostrado que muchas veces la presión de las agrupaciones culturales ha influido negativamente sobre las bibliotecas y ha terminado por dar un carácter prioritario a lo que en realidad debía ser una simple función subsidiaria.

Todos estos servicios deben contar con instalaciones adecuadas, de ahí la importancia fundamental de los locales. En consecuencia las grandes bibliotecas de las capitales de provincia y de las ciudades deben de contar con edificios exentos, dedicados exclusivamente a este fin. Su capacidad e instalaciones deben cumplir, en la medida de lo posible, las normas de la FIAB.

D) *Redes Provinciales de Bibliotecas*

En la Organización Bibliotecaria de Euskadi (OBE), las funciones que anteriormente tenían el Centro Nacional de Lectura y cada Diputación Foral en los Centros Coordinadores, eran asumidas por el Gobierno Vasco y la respectiva Diputación Foral, por medio del Servicio Central de la misma OBE y las Dependencias Territoriales. Los tres Centros Coordinadores Provinciales desaparecían, sustituidos por una organización bibliotecaria única para toda la Comunidad Autónoma, que recogía en gran parte la normativa de los antiguos Centros. El proyecto de Planeamiento y estructura de la OBE definía el concepto y fines de la biblioteca pública y establecía su normativa y reglamentación. Para mantener la necesaria unidad del sistema bibliotecario esta normativa y reglamentación deberían seguirse por las nuevas redes provinciales, surgidas de la Ley de Territorios Históricos, asumidas por las distintas Diputaciones, adaptándolas a su nueva realidad.

Frente a las tendencias que defienden la independencia de los Centros Coordinadores —llámense así, llámense Servicios Provinciales de bibliotecas— de la Biblioteca pública, nosotros creemos que deben estar íntimamente ligados a ella, a fin de conseguir la necesaria unidad bibliotecaria provincial. El posible fracaso de esta organización no se debería a la acumulación de funciones, sino a la falta del personal necesario para el desarrollo de estas funciones.

Consideramos, pues, que la Biblioteca Pública debe ser cabeza del Servicio Provincial de Bibliotecas, formado por la misma Biblioteca y el resto de las bibliotecas públicas de la provincia: Bibliotecas comarcales, mu-

nicipales, de barrio, hospitales, prisiones, pesqueras, bibliotecas de fábricas, Agencias de Lectura, bibliobuses y bibliotecas viajeras.

La red de bibliotecas públicas del País Vasco debería, pues, estar formada por tres redes provinciales, dependiendo cada una de ellas de la correspondiente Biblioteca Pública Central. Estas bibliotecas Centrales estarían coordinadas por la Biblioteca General del país.

Las bibliotecas centrales, tanto provinciales como comarcales, ejercerían para su zona de influencia las funciones de bibliotecas centrales de préstamo y de los trabajos bibliotecarios técnicos.

Para la creación y funcionamiento de las bibliotecas públicas se tendrán en cuenta una serie de normas establecidas por la FIAB, entre las que destacan las siguientes:

No se crearán bibliotecas públicas en municipios de menos de 3.000 habitantes. En los municipios más pequeños funcionarán como puntos de servicio Agencias de Lectura, con un pequeño fondo fijo de libros de consulta y lotes, que se irán renovando, proporcionados por el Servicio Provincial, bien por medio de bibliobuses, bien por medio de bibliotecas viajeras (1).

No debe crearse un servicio de bibliotecas públicas si no se dispone de los recursos económicos suficientes para fundarlo y sostenerlo y de materiales y personal para mantenerlo en funcionamiento. Mi experiencia, cuando tuve que hacerme cargo del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya es la de hasta qué punto se crean bibliotecas sin la menor previsión de sus costos y necesidades de personal. Algunas de las bibliotecas del Centro se encontraban al borde del colapso por esta falta de previsión. El presupuesto que se había adjudicado para su creación y funcionamiento, llegaba, cuando mucho, y desde el primer día, para satisfacer el sueldo de su encargado. Nada quedaba para hacer frente a los gastos de mantenimiento y a las necesidades de crecimiento de estas bibliotecas. En consecuencia sus servicios al lector y su crecimiento nos podrían colocar en los últimos puestos de cualquier organización bibliotecaria tercermundista.

Otra de las normas básicas, establecidas por la FIAB, que asigna de 2 a 3 volúmenes por habitante a los núcleos de población, según sean más o menos densos, es por ahora inalcanzable en nuestro país. El módulo establecido, atendiendo a la realidad española, oscilaría entre 1,5 libros para poblaciones de hasta 10.000 habitantes, a 1 libro para poblaciones de más de 150.000. Hay que tener en cuenta, además, que nos encontramos todavía muy lejos de esta cifra recomendada para España, ya que la realidad es de un 0,25 libros aproximadamente por habitante.

La falta de profesionalidad de las personas encargadas de las bibliotecas ha tenido como consecuencia que muchas de ellas carezcan de unos conocimientos biblioteconómicos básicos. Las normas de la FIAB sobre personal no son válidas para España, pero pueden establecerse unos niveles de titulación y formación mínimos, requeridos por los distintos ti-

(1) La nueva Ley de Bases de Régimen Local establece que los municipios de más de 5.000 habitantes tienen que tener servicios bibliotecarios.

pos de bibliotecas, según el número de habitantes a que proporcionan servicio, de acuerdo con nuestras posibilidades. Estos niveles serían:

- Personas con un grado aceptable de formación y amplia base cultural para las localidades más pequeñas, de menos de 3.000 habitantes. No se trata de personal bibliotecario, sino de encargados de Agencias de Lectura.
- Bachillerato superior y cursillos de formación biblioteconómica: bibliotecas de municipios de 3.000 a 25.000 habitantes.
- Título de Diplomado y conocimiento de la técnica bibliotecaria: grandes municipios de más de 25.000 habitantes. Personal Ayudante de las grandes Bibliotecas.
- Licenciatura y conocimiento profundo de la técnica biblioteconómica. Cuadros superiores de las grandes bibliotecas.

E) *Bibliotecas escolares*

La legislación sobre bibliotecas escolares ha sido, después de la II República, abiertamente regresiva, como lo ha sido también la de las bibliotecas universitarias. Las bibliotecas escolares —bibliotecas de escuelas, institutos, etc.— cuando existen, funcionan lánguidamente, sin personal especializado y sin normativa que las permita constituirse en una red con fines e intereses comunes.

Sería por tanto necesario establecer una política de bibliotecas escolares, que consistiría esencialmente en:

- a) Elaborar, en estrecho contacto con los Servicios de Bibliotecas de las Diputaciones y con las bibliotecas universitarias, una normativa común para la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- b) Establecer un catálogo básico de libros para estas bibliotecas.
- c) Centralizar las adquisiciones para lograr una racional aplicación de los recursos.
- d) Centralizar el proceso técnico de los libros.
- e) Planificar la creación de los distintos tipos de bibliotecas escolares.
- f) Planificar la creación de las distintas redes escolares y de la red global.

Por lo que se refiere al personal, la falta de dotaciones para personal bibliotecario y la dificultad, en la situación que atraviesa el país, para crearlas, podría subsanarse especializando a aquellos profesores que han de encargarse de las bibliotecas. Ello no quiere decir que ésta sea la solución más aconsejable. En las grandes escuelas nacionales y en los Institutos y Centros de Formación Profesional sería necesario contar con un bibliotecario técnico.

Las bibliotecas escolares deberían contar en cada provincia con una biblioteca central, cabeza de la red, encargada de formar un fondo bibliográfico especializado lo más amplio posible. Estas bibliotecas funcionarían como bibliotecas centrales de préstamo para toda la red provincial y para el préstamo interbibliotecario de las distintas redes provinciales.

Deberían estar estrechamente conectadas con el ICE y con las bibliotecas de las Escuelas Universitarias de EGB.

F) *Bibliotecas Universitarias*

La Biblioteca de la Universidad del País Vasco es una de las pocas bibliotecas universitarias españolas que cuenta con un edificio para Biblioteca Central. Esto y su origen muy reciente —fue creada en 1969—, le han permitido organizarse siguiendo el modelo de las bibliotecas universitarias europeas, especialmente las inglesas y norteamericanas, sin los vicios de funcionamiento con que tienen que enfrentarse la gran mayoría de las bibliotecas universitarias españolas. Es, que sepamos, la única en que funciona de hecho una Biblioteca Central, que reúne los fondos de todas las bibliotecas de un campus: el de Lejona en Vizcaya. Frente al vacío jurídico en que se encuentran las bibliotecas universitarias en España —la ley de Reforma Universitaria ni las contempla y en la mayoría de las Universidades los Estatutos no recogen la figura de la Biblioteca— la Biblioteca de la Universidad del País Vasco dispone de una normativa única para todas las bibliotecas del Distrito, y con una organización centralizada para todas ellas; cuenta con un presupuesto propio, dentro del presupuesto global de la Universidad, y en los Estatutos se la reconoce como parte integrante de la Universidad, formando una unidad funcional dentro de la misma, y a su Director como miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad. Su organización cumple, pues, todas las recomendaciones de la Unesco para bibliotecas universitarias y la sitúa, en este aspecto, a la altura de los países más avanzados.

El Proyecto de planificación de la Biblioteca establece la creación de sendas bibliotecas centrales en Alava y Guipúzcoa.

La biblioteca dispone de un Servicio de Documentación con acceso directo a más de 200 bases de datos, que funciona en su Biblioteca Central.

La Biblioteca se enfrenta, en cambio, a graves problemas por la escasez de personal cualificado.

Para que su labor fuese verdaderamente efectiva, la Biblioteca necesitaría:

- 1.º Ampliación de su personal cualificado.
- 2.º Potenciación de su Servicio de Documentación.
- 3.º Automatización de sus servicios, especialmente de sus servicios de catalogación y adquisiciones.
- 4.º Creación de una red de bibliotecas de investigación del País Vasco, en que, además de ella, estuviesen integradas las bibliotecas de la Universidad de Deusto y las más importantes bibliotecas de investigación, tanto públicas como privadas: biblioteca de la Fundación Sancho el Sabio, bibliotecas de las Diputaciones y Ayuntamientos, biblioteca de la Sociedad Bilbaina, biblioteca de la Academia de la Lengua Vasca, bibliotecas de Conservatorios y Museos, bibliotecas del Gobierno y Parlamento, bibliotecas de Empresas...

Las bibliotecas de investigación representan el fundamento bibliográfico del esfuerzo investigador de la nación, según la Comisión Nacional

de Bibliotecas y Documentación de los Estados Unidos. La explosión bibliográfica y la pérdida del valor adquisitivo de la moneda ha influido negativamente sobre estas bibliotecas, especialmente las universitarias, incapaces de cubrir con eficacia la gran variedad de campos de su interés, incluso en los países más ricos. De ahí la tendencia cada vez mayor a la formación de redes cooperativas. Catálogos colectivos, catalogación compartida, préstamo interbibliotecario, diseminación de la información, normalización de los procesos técnicos e informativos, representan los campos esenciales en que había que establecer esa cooperación y coordinación, tan necesarias.

III. POLÍTICA DE BIBLIOTECAS DEL PAÍS VASCO

La política de bibliotecas del país podría resumirse de la manera siguiente:

Elaboración de una Ley de Bibliotecas y Servicios de Información de Euskadi y/o creación de un Consejo de Bibliotecas y Servicios de Información del país, cuyos fines y objetivos serían los siguientes:

1) *A corto plazo*

— Establecimiento de una normativa básica común para todas las bibliotecas del país: ISBD (International Standard Bibliographic Description), ISDS (International Serials Data System). Reglas de Catalogación de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, en su edición 1985, CDU (Clasificación Decimal Universal), formatos informáticos normalizados (1).

— Establecimiento del control bibliográfico del país, mediante el asiento bibliográfico de todos los libros ingresados por Depósito Legal, modificando las condiciones de éste, si fuera necesario.

— Establecimiento del nivel de formación y titulación, exigidos en los distintos tipos de bibliotecas.

— Formación del personal encargado de las bibliotecas, mediante cursos de iniciación y especialización.

— Creación de las Bibliotecas Públicas provinciales.

— Potenciación de las bibliotecas ya existentes.

2. *A medio plazo*

— Creación de la Biblioteca General del País Vasco.

— Creación de las distintas redes de bibliotecas: públicas, escolares, de investigación.

— Automatización de los servicios de las grandes bibliotecas centra-

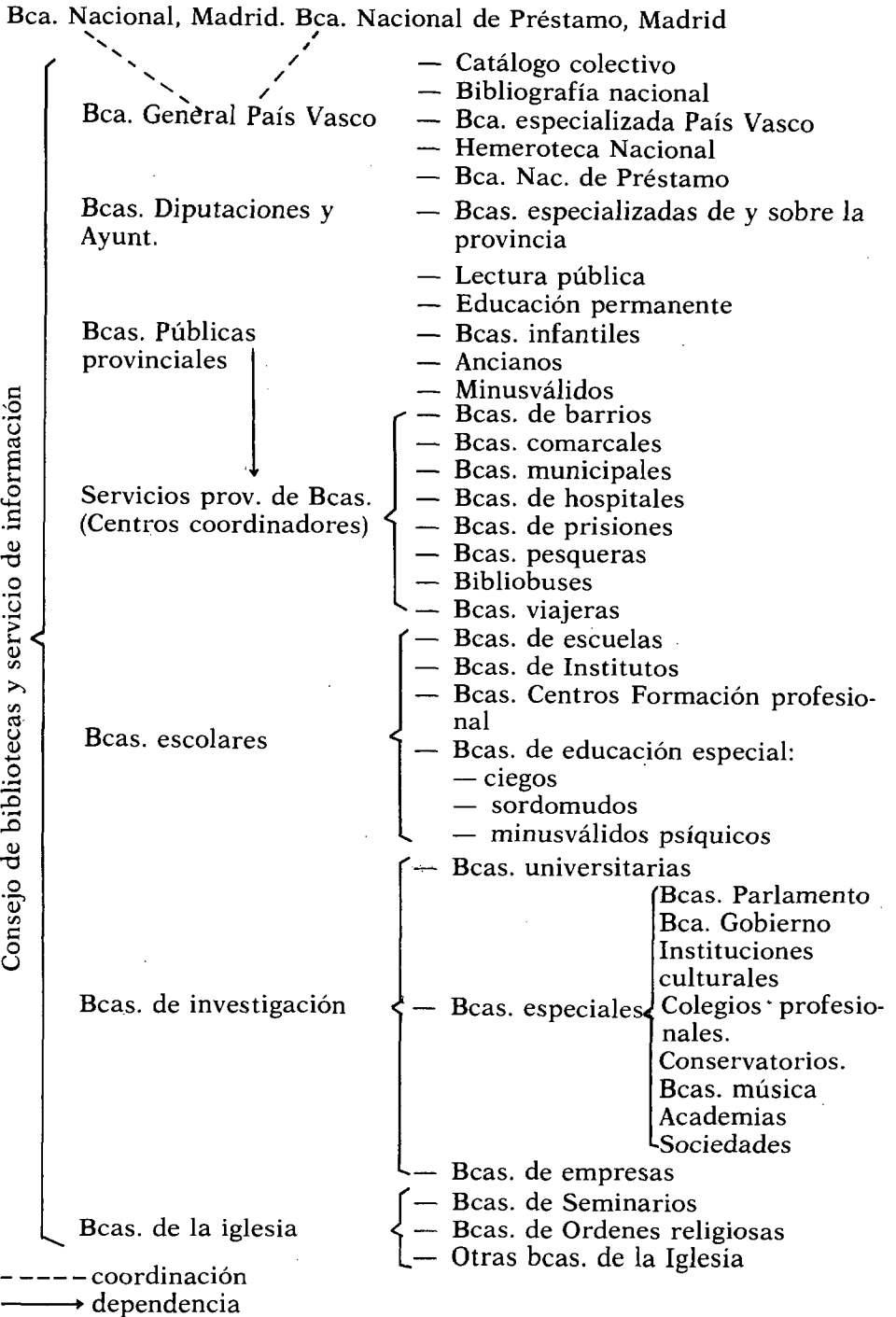
(1) Véase: UNISIST. *Guide to standards for information handling*. París : Unesco, 1980 y UNISIST. *Reference manual for machine-readable bibliographic descriptions*. París : Unesco, ult. edición.

les de las distintas redes, que recogerían el catálogo colectivo de la red correspondiente.

3. *A largo plazo*

- Automatización de las distintas redes.
- Coordinación con las redes de las Comunidades Autónomas.
- Integración en las redes nacionales.
- Integración en las redes internacionales.

ESQUEMA DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DEL PAIS VASCO



BIBLIOGRAFIA

ALVARO, Concepción y otros. «Puntos a considerar en una propuesta para una política nacional de información científica y técnica». — En: *Bol. ANABAD*, n.º 2 (1983).

American Library Association. Chicago. *Towards a conceptual foundation for a national information policy*. — Chichago : ALA, 1978.

BRAULT, Raúl. «La bibliotheque nationale de l'avenir». — En: *Docum. et bibl. mars* (1981).

CARRION, Manuel. «Hacia una ley de Bibliotecas». — En: *Bol. ANABAD*. — Vol. XXX, n. 1 (1980).

CATALUÑA. *Leyes, etc. «Ley (3/1981 de 22 de abril), de Bibliotecas»* — En: *BCA*, 1980/82-0 ; p. 199-201.

«Conferencia Intergubernamental sobre el Planeamiento de las Infraestructuras Nacionales de Documentación, Bibliotecas y Archivos. 1974, París». — En: *Bol Unesco Bibl.* 1974.

Conferencia Intergubernamental sobre el Planeamiento de las Infraestructuras Nacionales de Documentación, Bibliotecas y Archivos. *Sistemas nacionales de información (NATIS) objetivos para una acción nacional e internacional*. — París : Unesco, 1975. — (Com 74/Natis/3).

Conferencia Intergubernamental sobre la Información Científica y Técnica al Servicio del Desarrollo. — París : Unesco-Unisist, 1979.

Congreso Nacional de Bibliotecas (3.º, 1978. Las Palmas). *Ponencias Comunicaciones y crónicas*. — Madrid : ANABAD, 1970.

Congreso Nacional de Bibliotecas (4.º, 1970. Pamplona). «Módulos para el planeamiento de servicios bibliotecarios».

National Commission on Libraries and Information Science, Washington. *Hacia un programa nacional de servicios bibliotecarios y de información*. — Madrid : Comisaría Nacional de Bibliotecas, 1977 — (Estudios, informes y notas ; n. 18).

Constitución. *La Constitución, el Estatuto de Autonomía y normas institucionales de la Comunidad Autónoma del País Vasco* — Vitoria : Delegación del Gobierno en el País Vasco, 1985.

DUCHESNE, Roderick. «El papel de las Bibliotecas nacionales en los sistemas nacionales de información». — *Bol. Unesco. Bibl.* — Vol. XXXI, (1977) n 1.

GARCÍA EJARQUE, Luis. «Lectura y bibliotecas». — *Bol. ANABA*. — Año XXI, 1971, n. 1.

GONZÁLEZ SANTOS, A. «Un sistema nacional de servicios de Archivos, bibliotecas e información». — *Bol. ANABA*. — Año XXIII, 1973, n. 1/2.

GIRÓN, Alicia, *Las bibliotecas públicas en Inglaterra ; London, York, Birminigan y Sussex*. Comisaría Nacional de Bibliotecas. — (Estudios, informes y normas, 5).

FERNÁNDEZ CATÓN, José M.ª «Notas para una planificación bibliotecaria en la región de Castilla-León». II Congreso ANABAD, Mallorca, 1983.

IBÁÑEZ MONTOYA, Carlos, *Estudios de las bibliotecas públicas de Euskadi*, 1982. Informe.

IGLESIA LESTEIRO, M.ª Fernanda. «Hacia un sistema nacional de bibliotecas del País Vasco». — En: *El Correo Español-El Pueblo Vasco*, 1982.

IGLESIA LESTEIRO, M.ª Fernanda y otros. «Líneas generales para el planeamiento de la Biblioteca de la Universidad del País Vasco». — En: *Bol. ANABAD*. — Vol. XXXII, 1982, n 3.

International Federation of Library Associations. *Normas para bibliotecas públicas*. — Madrid : Anaba, 1974 — 108 p. — (Biblioteca Profesional de Anaba ; 1).

KYLBERG, Anna M.ª «Los medios audiovisuales y la biblioteca pública». — En: *Bol. Unesco Bibl.* — Vol. XXVII, 1973, n 6.

- LITTLE, Gerard. «Voyage d'étude en Allemagne Federale». — En: *Bull. Bibl. France*. — Vol. XXV, 1980 (n. 3).
- MAGARIÑOS COMPAIRED, Antonio. «La planificación de los servicios bibliotecarios en un centro de EGB». — En: *Bol. ANABAD*. — Vol. XXXII (1982) n. 4. «National libraries». — En: *Encyclopedia of library and information science*. — New York : Marcel Decker, 1968.
- OERTEL, Dieter. «Planification et cooperation dans les bibliotheques de la Republique Federal d'Allemagne». — En: *Bull. Bibl. France*. — Vol. XXVI (1981), n. 9/10.
- OLIVER, Victoria. «El papel de las bibliotecas en los sistemas nacionales de información científica». — En: *Bol. ANABAD*. — Vol. XXX (1980), n. 1.
- País Vasco. Leyes etc. «Decreto 90/1982 de creación de la Organización Bibliotecaria de Euskadi (OBE)». — En: *B.O. del País Vasco*, n. 62, 20 mayo, 1982.
- PENNA CARLOS, Víctor. «Planeamiento de servicios bibliotecarios». — En: *Bol. Unesco Bibl.* — Vol. XXXI (1967).
- PENNA CARLOS, Víctor. «Un sistema nacional de servicios de archivos, bibliotecas e información». — En: *Bol. ANABA*. — Año XXIII, (1973) n. 1-2.
- POULLIAS, Marie Therese. «Quelques aspects de la bibliothéconomie et ses tendances actuelles en la Republique Federale d'Allemagne». — En: *Bull. Bibl. France*. — Vol. XXVI (1981), n. 11.
- Reunión de Directores de bibliotecas nacionales. Lausana 1976. «La función de las bibliotecas nacionales en los sistemas nacionales e internacionales de información». — *Bol. Unesco Bibl.*
- REVUELTA SAÑUDO, Manuel. «La calidad de la educación y la biblioteca». — En: *Bol. ANABA*. — Año XXIII (1973).
- SESEÑA, M.^a Cruz, MARTÍNEZ ICAZA, Elena. «Ponencia sobre bibliotecas públicas». — En: *Jornadas sobre cultura y municipios*, organizadas por el PSOE, Madrid, 1979.
- TOCLATIAN, Jacques. «La información al servicio del desarrollo: el papel del Programa General de Información de la Unesco». — En: *RUCIBA*. — Vol. III (1981), n. 3.
- Universidad del País Vasco. «Estatutos». — En: *B.O. del País Vasco*, n.º 62, 21 de marzo, 1985.